

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, EN SU CARÁCTER DE **"DONATARIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. DAVID TOMÁS GALVÁN PARRA** QUIEN COMPARECE COMO **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ASISTIDO POR EL **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL LIC. RUBÉN GALVÁN PARRA**; Y POR LA OTRA PARTE, EL CIUDADANO **MACARIO HERNANDEZ CONTRERAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONANTE"**, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL MUNICIPIO.-

4. QUE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL 106 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
5. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 FRACCION XIII, Y 112 FRACCION XI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN DONDE SE ENCUENTRA REGULADA LA ATRIBUCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DAR FE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE JARDÍN PRINCIPAL SIN NÚMERO, COLONIA ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GUANAJUATO, C.P. 37960

II. DECLARA "EL DONANTE":

6. TENER POR NOMBRE: **MACARIO HERNANDEZ CONTRERAS**; DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL CASADO Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES;
7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **HECOMA250111** Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL ES LA CARTILLA DE SERVICIO MILITAR DE LA SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL CLASE 1929 CON MATRICULA **1485948**;
8. QUE ES LEGITIMO PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO, ACTUALMENTE EN LA CARRETERA DR. MORA - DERRAMADERO DEL SAUZ DEL **MUNICIPIO DE DOCTOR MORA GUANAJUATO** SEGÚN CONSTA LA ESCRITURA PÚBLICA PARTIDA NÚMERO 7 DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL AÑO 1961, ANTE EL CIUDADANO PABLO CONTRERAS ROBLES, JUEZ UNICO MUNICIPAL EN FUNCION DE NOTARIO PÚBLICO, POR MINISTERIO DE LEY, COMO ENCARGADO DEL PROTOCOLO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA VILLA DE DOCTOR MORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
9. QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACION UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO **41H000047001** DEL RAMO DE RUSTICA LA CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONFORME A ESCRITURA DE **57,700.00 M2**; **DONANDO ASÍ AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1701.92 M² (MIL SETECIENTOS UNO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS)** CON LA CONDICION DE QUE SEA UTILIZADA PARA CALLE DE USO PÚBLICO, QUE CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES:

PRIMERO DE NOMBRE "CALLE LOS FRESNOS" EN CARRETERA DR. MORA DERRAMADERO DEL SAUZ, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. CON UNA **SUPERFICIE TOTAL DE 1701.92 M² (MIL SETECIENTOS UNO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS)**; QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, MISMA QUE FORMA PARTE DEL INMUEBLE DECLARADO EN EL PUNTO ANTERIOR:

AL NORTE MIDE: 8.62 METROS CON CARRETERA DR. MORA – DERRAMADERO DEL SAUZ;
AL SUR MIDE: 8.07 METROS CON J.JESUS RESENDIZ Y OTROS COLINDANTES;
AL ORIENTE MIDE: 210.62 METROS CON PROPIEDAD DE MACARIO HERNANDEZ CONTRERAS; Y
AL PONIENTE MIDE: 214.86 METROS CON PROPIEDAD DE MACARIO HERNANDEZ CONTRERAS;

10. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CARRETERA DR. MORA – DERRAMADERO DEL SAUZ, EN LA COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, C.P. 37900.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"**EL DONANTE**" TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE "**EL MUNICIPIO**", EL BIEN DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.4 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.

"**EL DONANTE**" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "**MUNICIPIO**" EL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRE, PASOS, CAMINOS Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE.

TERCERA.

"**EL DONANTE**" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRANSMITIENDO A "**EL MUNICIPIO**", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.

"**EL DONANTE**" SE OBLIGA A ENTREGAR A "**EL MUNICIPIO**" EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO AL MOMENTO DE LA FIRMA.

LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERÁN POR CUENTA DE "**EL MUNICIPIO**"

QUINTA.

"**EL MUNICIPIO**" SE OBLIGA A INICIAR TODO TRÁMITE PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, ACTO POR EL CUAL "**EL DONANTE**" ENTREGA A "**EL MUNICIPIO**" EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.

ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SÉPTIMA.

PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VALIDEZ Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, SIENDO EL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

POR "EL MUNICIPIO"

DR. DAVID TOMÁS GALVÁN PARRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

POR "EL DONANTE"

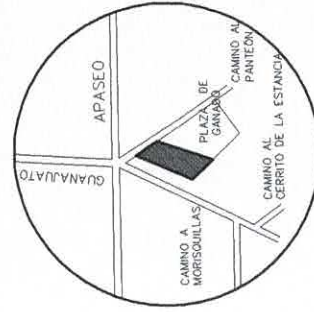
C. MACARIO HERNANDEZ CONTRERAS.

FIRMA A RUEGO DE:
C. MACARIO HERNANDEZ CONTRERAS.

LIC. RUBÉN GALVÁN PARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
1	2	S 44°16'29.19" E	8.62	B	7,819.300	3,286.408
2	3	S 23°55'38.18" W	210.62	C	7,813.130	3,292.423
3	4	N 73°27'54.58" W	8.07	D	7,822.905	3,207.000
4	1	N 23°55'38.18" E	214.86	A	7,819.300	3,199.266
SUPERFICIE DE CALLE= 1,701.92 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				A	7,640.238	3,140.882
A	B	N 28°52'25.89" E	238.40	B	7,849.000	3,256.000
B	C	S 46°32'53.37" E	26.17	C	7,831.000	3,275.000
C	D	S 44°16'29.19" E	17.90	D	7,818.187	3,287.493
D	B	S 44°16'29.19" E	7.06	B	7,813.130	3,292.423
B	F	S 44°16'29.19" E	30.57	F	7,791.246	3,313.760
F	G	S 20°51'16.05" W	30.23	G	7,763.000	3,303.000
G	H	S 23°55'38.18" W	165.20	H	7,612.000	3,236.000
H	A	N 73°27'54.58" W	99.22	A	7,640.238	3,140.882
SUPERFICIE TERRENO = 19,138.71 m2						



UBICACIÓN



Propietario : SR. MACARIO HERNADEZ CONTRERAS

Esc: S/Esc.
Cofas: Mts.

Ubicación: Carretera Doctor Mora-Derramadero del Sauz.
Cabecera Municipal, Colonia Centro, Doctor Mora, Gto.

DONACION DE CALLE

